

RESOLUCION No. 04.Q.IJ. **3575**

DR. EDUARDO MONTERO PROAÑO
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.958 de 9 de marzo del 2004, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de FERTILIZANTES Y QUIMICOS FERTIQUIM SOCIEDAD ANONIMA constante de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de noviembre del 2003. Estos documentos no se han inscrito en el Registro Mercantil respectivo;

QUE el 21 de julio del 2004, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, la escritura de Resiliación del acto jurídico mencionado en el considerando anterior;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.04.2172 de 15 de septiembre del 2004, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto la Resolución de disolución No.04.Q.IJ.958 de 9 de marzo del 2004; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No.ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No.04.Q.IJ.958 de 9 de marzo del 2004, por la cual se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de FERTILIZANTES Y QUIMICOS FERTIQUIM SOCIEDAD ANONIMA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía mencionada en el Artículo anterior y a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **16 SEP 2004**


Dr. Eduardo Montero Proaño

Exp. 86143
Trámite 24140